

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 54-2022- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 23 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 0152-2022-EMAPISCO S.A./ODP, remitido por el CPC. Jorge Mayuri Ojines, de fecha 23 de agosto del 2022 y con el proveído de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en su Informe N° 0152-2022-EMAPISCO S.A./ODP, solicita que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión de Formulación del “Plan Estratégico Institucional Multianual 2023-2027 de EPS EMAPISCO S.A.”

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 02-2022-EF/50.01 Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria, tal es así que la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el Artículo 4. Establece que comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

4.1. El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la

participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad. El primer año de la Programación Multianual Presupuestaria es el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del Pliego, cuyo detalle se determinará en dicha fase. La Programación Multianual Presupuestaria debe registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) en el Módulo de Programación Multianual o en el aplicativo desarrollado para este fin. La Programación Multianual Presupuestaria se actualiza anualmente, reajustando la APM en los casos que fuera necesario, y añadiendo un año nuevo en cada programación.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y en uso de las facultades conferidas mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2022, de fecha 2 de marzo de 2022, que Encargan las funciones del Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

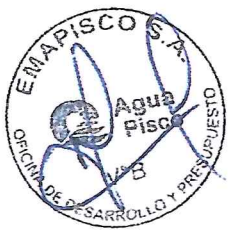
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Formulación del Plan Estratégico Institucional Multianual 2023-2027 de la EPS EMAPISCO S.A.", debiendo ser conformado por los miembros siguientes:

**COMISION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
MULTIANUAL 2023 - 2027 EPS EMAPISCO S.A.**

Presidente	Gerente General.
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro	Gerente de Operaciones.
Miembro	Gerente Comercial.
Miembro	Gerente de Asesoría Legal.

**EQUIPO TECNICO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
MULTIANUAL 2023 - 2027 EPS EMAPISCO S.A.**

Miembro	Jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto.
Miembro	Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.
Miembro	Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección.
Miembro	Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.
Miembro	Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación.

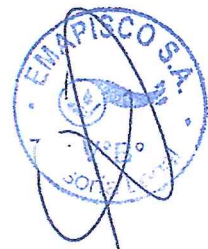


	Jefe de la Oficina de Cobranzas y Control Comercial.
	Jefe de la Oficina de Atención al Cliente.
	Jefe de la Oficina de Contabilidad
	Jefe de la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros designados, para el cumplimiento de la labor encomendada y los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la EMAPISCO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



[Handwritten Signature]

 ABRAHAM A. TORRES TORO
 (e) DIRECTOR GENERAL